
Las Cifras de los Desaparecidos en México

Entre 1969 y 1988, periodo conocido como de la "guerra sucia", se registraron alrededor de 1200 y 1800 desapariciones forzadas por motivos políticos.

A partir de 2011 distintas organizaciones de derechos humanos y organizaciones sociales comenzaron a sostener de que el número de desapariciones forzadas podía alcanzar las 10 mil y en 2012 ya se hablaba de 30 mil, solo en el sexenio de Felipe Calderón de 2006 a 2012.

Al inicio del sexenio de Enrique Peña Nieto, la Secretaría de Gobernación presentó el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas con 26 mil 21 personas desaparecidas. Aunque nueve meses después, esta misma dependencia habría de reducir la cifra a 18 mil 955 casos.

Actualmente, no obstante la dificultad de tener una cifra exacta, dada la naturaleza de cada caso y de el riesgo que implica su denuncia, se puede hablar de alrededor de 27 mil personas desaparecidas forzosamente.

Apóyanos:
BANAMEX -
BNMXMXMM6817941379
CLABE Interbancaria:
002180068179413792

a nombre de Francisco Cerezo

La información que aparece en este folleto fue tomada de la página del Comité Cerezo, del Informe sobre Desaparición forzada en México ante la CIDH 2013, Elaborado por las siguientes organizaciones: Comité Cerezo México, Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos", Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C., H.I.J.O.S México, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUUNDEC – FUUNDEM), Centro de Derechos Humanos "Fray Juan de Larios" Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Servicios y Asesoría para la Paz, A.C. Así como también el Manual ¿qué hacer en caso de desaparición forzada? Y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada.

Comité Cerezo México

**Premio de la Paz de Aquisgrán 2012
(Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los
derechos humanos no es sinónimo de
terrorista"**

Oficina:(55) 56 55 94 65
Celulares:(55) 10 47 20 31 / (55) 27 43 70 70
comitecerezo.org

¡Toma consciencia!
Esto te interesa.

La Desaparición Forzada



¿Qué es la Desaparición Forzada?

"el arrestó, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley".

Se trata no sólo de un DELITO, sino de una GRAVE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.

Es una figura distinta al SECUESTRO y a la PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD que son cometidas por particulares, ya que en la desaparición forzada es el mismo ESTADO, sus agentes o civiles que han sido mandados por el Estado, quienes con la autorización, consentimiento y protección del mismo Estado, cometen el acto.

Esta practica forma parte de una estrategia REPRESIVA por parte del ESTADO que se dirige contra ACTIVISTAS, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS o líderes INDÍGENAS. Que también es usada en contra de la población CIVIL como una forma de CONTROL y LIMPIEZA SOCIAL.

Marco Normativo en México

En nuestro país no existe un marco normativo pleno que garantice la prevención, sanción y erradicación de la desaparición forzada,

ni se contemplan medidas eficaces de protección, derecho a la verdad, justicia y reparación integral del daño a las víctimas y que acabe con la impunidad.

Adecuación del Marco Normativo

Diversas organizaciones de derechos humanos han venido impulsando acciones concretas, como las siguientes:

- 1) La promulgación de una Ley General contra la Desaparición Forzada de Personas.
- 2) La reforma al artículo 215 del Código Penal Federal para armonizar el tipo penal de desaparición forzada.
- 3) La tipificación del delito de desaparición de personas en los estados donde aún no se ha legislado.
- 4) Reformar el artículo 57 del Código de Justicia Militar para armonizarlo con el artículo 13 constitucional y estándares internacionales, respecto del fuero militar.
- 5) Suspender las reformas a la Ley de Seguridad Nacional que legalizarían la participación permanente de fuerzas armadas en tareas de seguridad pública.



Efectos Psicosociales de la Desaparición Forzada

Los familiares de los desaparecidos se ven sometidos a un profundo sufrimiento y sentimiento de incertidumbre sobre el paradero y condiciones de reclusión del desaparecido. Y la lucha por la justicia implica erogaciones económicas, abandono de las actividades laborales, estigmatización, indiferencia y hostigamiento de las autoridades.

En las comunidades se encuentra un clima de temor; en ocasiones hay desplazamientos e inhibición de su participación política y social.